



Ponentes de los países más avanzados explicaron en Barcelona las iniciativas para mejorar la eficacia de las administraciones

EXPERIENCIAS SOBRE REFORMAS EN EL SECTOR PÚBLICO

El Departamento de la Presidencia de la Generalitat de Catalunya, con la colaboración de la Sindicatura de Comptes, organizó el pasado mes de mayo unas jornadas en las que ponentes de todo el mundo explicaron las experiencias y tendencias más recientes experimentadas en diferentes países en relación con el sector público.

Los países a los que se hizo referencia fueron Suecia, Finlandia, Australia, Nueva Zelanda, Canadá, Alemania, Holanda, Francia, Gran Bretaña y España.

A la espera de la publicación de las ponencias, intentaremos explicar de manera muy resumida las cuestiones tratadas.

El principal motivo que ha llevado a los países a reformar su sector público ha sido sus déficits presupuestarios, aunque alguno como Francia se ha visto obligado por las directivas de la Unión Europea y por la globalización.

El objetivo de estas iniciativas es incrementar la eficiencia, y la eficiencia la da el mercado mediante la competencia. Las nuevas teorías no diferencian entre lo público y lo privado; hay que conjugar lo mejor de ambos sectores.

La herramienta adecuada para fomentar la competencia es la contratación externa; el Gobierno deviene el contratista por excelencia. Hay países como Nueva Zelanda en los que el Gobierno contrata el 100% de las obras y servicios públicos; En Suecia ese índice alcanza el 75%.

El Gobierno gestiona como una empresa privada. Los Gobiernos contratan a los ejecutivos a corto plazo, no siendo estos contratos automáticamente renovables, lo que permite una gran movilidad de estas personas entre los sectores público y privado. No obstante, los objetivos del Gobierno no son los mismos que los de la empresa privada.

Los mecanismos para fomentar la competencia van desde la privatización completa hasta la creación de agencias que actúan en el ámbito competitivo, pasando por la participación de los Gobiernos en empresas.

Hay áreas como transportes y telecomunicaciones más proclives a la participación privada y que estimulan mucho la competencia. Por ejemplo, en Holanda existen en el mercado 12 empresas de telefonía.

Una consecuencia de todo esto es la tendencia a utilizar el derecho común dejando aparte el derecho administrativo, por lo que los tribunales civiles juegan un papel importante en este proceso. Con todo, son necesarios unos principios de contratación pública que garanticen, entre otras cosas, la transparencia de estos contratos.

Para evaluar la eficiencia se empieza a generalizar el uso de indicadores. Así, por ejemplo, en el presupuesto de Holanda para 1999 el 65% de los gastos tiene indicadores. Nueva Zelanda ha comenzado a elaborar sus presupuestos con "outputs" prefijados. En España la IGAE tiene en proyecto complementar la información de las cuentas anuales con indicadores no financieros.

Como resultados tangibles de este proceso, en Suecia y Finlandia se ha observado en un periodo relativamente corto una reducción de los costes en los servicios públicos de un 30% manteniendo su calidad.

Terminamos estas notas con una frase de Lord Salisbury citada por un ponente: "Cambios, cambios, ¿para qué necesitamos los cambios? Las cosas ya están bastante mal como están" ■

MANEL CASAS / CAMPO

LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA CELEBRA SU DÉCIMO ANIVERSARIO

La Cámara de Cuentas de Andalucía ha cumplido diez años. El 17 de marzo de 1988, por Ley 1/1988, se crea como órgano técnico dependiente del Parlamento de Andalucía al que corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable de los fondos públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La progresiva construcción del Estado autonómico desde su puesta en marcha el 28 de febrero de 1980 ha exigido, en paralelo, el desarrollo de su estructura financiera para lo que se hacía necesario dotar a la Comunidad de los instrumentos y mecanismos que le permitieran alcanzar el fin último de la financiación autonómica: respetar el principio de igualdad, es decir, que todos los ciudadanos accedan al mismo nivel de prestación de los servicios públicos fundamentales.

Con motivo de este aniversario la Cámara de Cuentas de Andalucía ha preparado para el día 21 de octubre la celebración de un acto, que tendrá lugar en el Salón de usos múltiples del Parlamento de Andalucía y que contará con la participación del Presidente de la Junta de Andalucía, Manuel Chaves González, del Presidente del Parlamento de Andalucía, Javier Torres Vela y del Presidente del Tribunal Constitucional, Pedro Cruz Villalón, que ofrecerá una conferencia. En este mismo acto, se procederá a la entrega de una medalla a los consejeros que han desarrollado su labor en esta Cámara desde su constitución efectiva. Ese mismo día, por la tarde, se va a celebrar un concierto en los Reales Alcáceres de Sevilla, al que asistirán diversas personalidades de la vida pública andaluza ■





LA MISIÓN DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS: 10 AÑOS DE ANDADURA

El objeto de este artículo es contribuir al conocimiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias, concretamente, con ocasión del 10º aniversario de esta Institución.

¿Por qué surgen los Órganos de Control Externo? Surgen del derecho de la propia soberanía popular. Al menos esto es así, desde una óptica normativa, de lo que debiera ser, aunque en la práctica habrá de contrastarse si verdaderamente es o no cierto que tales instituciones cumplan la gran misión de satisfacer este derecho. Por tanto, hablamos del derecho que tiene el Pueblo, a través de sus representantes, de que se vigile el manejo de sus contribuciones y del gasto público. El fundamento, la esencia, en este caso, de la Audiencia de Cuentas de Canarias no es otro que el fuerte vínculo entre la soberanía popular y la fiscalización de la Cuentas Públicas. De manera que con la ejecución de tal misión, a desarrollar por la A.C.C., se estará forjando el grado de consolidación de una Institución vital en el proceso siempre permanente de perfeccionamiento democrático.

Para satisfacer este derecho, la doctrina ha definido algunos postulados fundamentales sobre los que tienden a asentarse este tipo de Instituciones conforme avanzan en sus procesos de consolidación. Estos postulados son: la independencia de los órganos que lo ejercen, su autonomía funcional y presupuestaria, el carácter apolítico de su gestión, el rechazo al tráfico de influencias, un alto nivel técnico por parte de los Consejeros-Audidores y funcionarios de la Institución, responsabilidad y secreto profesional.

Hemos vivido en España tiempos difíciles, en los que la perplejidad aparece como estado de ánimo usual de la persona frente a hechos de orden económico y de orden moral.

Si las irregularidades y la corrupción, siempre existentes, irrumpieran con fuerza patética en nuestra experiencia democrática, entonces el sistema sin duda se debilitaría y sería responsabilidad de los responsables, de los representantes legítimos, arbitrar todo tipo de instrumentos que, a modo de anticuerpos, ayudaran a combatir el problema. De ahí la necesidad de un Órgano de Control Externo, de carácter técnico, que, por un lado, fortalezca la capacidad de control de los Parlamentos de los que normalmente dependen y, por otro lado, que potencie la autodisciplina de todas y cada una de las Instituciones fiscalizadas.

Efectivamente, ya han pasado 10 años. Este es un horizonte temporal suficiente para que, desde fuera, se realice una valoración objetiva. Obviamente, mi valoración es totalmente subjetiva, y así lo hago constar. Las anteriores virtudes justificativas de un Órgano de Control Externo se presuponen desde la doctrina. Pero "el movimiento se demuestra andando" y, en general, la labor ha sido muy positiva desde la óptica de la misión de la Audiencia de Cuentas anteriormente esbozada. Pues esto se ha constatado por la existencia de un gran número de informes de fiscalización que paulatinamente han

ido ganando calidad. Ellos reflejan el trabajo realizado al velar por el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión económico-financiera de los fondos públicos llevados a cabo por: la Administración Autónoma, por la Administración Local, tanto en la vertiente de los propios Cabildos como de los Municipios, los cuales van teniendo un protagonismo más destacado a raíz de las últimas reformas planteadas, por las Empresas Públicas, tanto las participadas por la Administración Autónoma como las participadas por Entes Locales, por los Organismos Autónomos de las Corporaciones Locales o de la Administración Autónoma, por las Universidades Canarias, así como por otros Entes Públicos. Así, en total, hasta el 28 de abril de 1999, se habían aprobado (como definitivos) 729 Informes de fiscalización.

Otra virtud que justifica la labor de la Audiencia de Cuentas radica en la complementariedad entre el control externo y el control interno. Pudiera, de hecho, cuestionarse el para qué de un control externo si ya las instituciones públicas tienen un sistema de control interno, personificado en los interventores y secretarios. La complementariedad entre ambos tipos de control es una de las virtudes que justifican la existencia del control externo. Partiendo de la gran valoración y reconocimiento que tienen y que tengo de las funciones desempeñadas por los interventores y secretarios de las diferentes entidades públicas; sin embargo, lo que ocurre es que el control interno no deja de tener una dependencia directa de los equipos de gobierno que están gestionando los fondos públicos y, aunque en principio pueda haber una cierta tensión o distancia entre las personas que desempeñan estos dos tipos de control, lo cierto es que cuando se valoran los resultados de los procesos de Auditoría, constatamos que el control interno queda fortalecido por el control externo. Pues el control interno también se apoya en las valoraciones, conclusiones y recomendaciones emitidas por el control externo, cuando pueda tener algún tipo de presión desde los correspondientes equipos de gobierno.

Otra virtud que fundamenta la justificación de la Audiencia de Cuentas de Canarias es que, a pesar de que tiene encomendada la fiscalización ex-post, esto es evaluar la gestión y la legalidad a posteriori de la toma de decisiones que han fraguado o consolidado los estados económico-financieros de las diferentes entidades públicas, la Audiencia de Cuentas puede arbitrar a través de las comparecencias de su Presidente ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda del Parlamento de Canarias, una serie de indicaciones que, en su caso, pudieran fundamentar técnicamente la ulterior elaboración de las Propuestas de Resolución de los diferentes Grupos Parlamentarios. Mediante esta vía pudieran corregirse en el ejercicio presente los vicios o incumplimientos detectados en años anteriores. En este aspecto es necesario avanzar y, de hecho, ya se han constatado los primeros logros con la emisión de los primeros dictámenes; desde siempre, he defendido que además de la función fiscaliz-